



**Resolución No. SCVS-IRC-2017-00003242**

Dra. Julia Novillo Minchala  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la compañía "TRANSPORTES CARVINSHI CIA. LTDA.", se constituyó con domicilio en el cantón Morona, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Décimo Primera del cantón Cuenca el 30 de enero de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Morona bajo el No. 7 el 3 de abril de 2006.

**QUE** la mencionada compañía fue declarada disuelta mediante Resolución masiva No. SCVS.IRC.16.00297 del 1 de julio de 2016, resolución inscrita en el Registro Mercantil del cantón Morona, bajo el No. 19 el 22 de julio de 2016.

**QUE** se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía "TRANSPORTES CARVINSHI CIA. LTDA. -EN LIQUIDACIÓN-", otorgada ante la Notaria Pública Primera del cantón Morona el 11 de julio de 2017, conjuntamente con la solicitud para su aprobación;

**QUE** mediante memorando No. SCVS-IRC-RS-17-065-M de fecha 20 de marzo de 2017, el Registro de Sociedades de esta Intendencia, indica que se han presentado los estados financieros de la compañía en mención, saneándose de esta forma la causal que motivó su inactividad y posterior disolución.

**QUE** la Unidad de Control e Intervención mediante informe No. SCVS-IRC-UCI-17-271 del 20 de julio de 2017 y la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SCVS-IRC-2017-0133-M del 8 de agosto de 2017, opinan favorablemente para la aprobación solicitada, en vista de que, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, la compañía ha saneado la causal establecida en el artículo 360 de la Ley de Compañías, por la cual se declaró su Disolución, sin existir otras causales que justifiquen la liquidación;

**EN** ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SCVS-INA-F-DNTH-2017-0139 de 3 de agosto de 2017 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR:** a) La reactivación de la compañía "TRANSPORTES CARVINSHI CIA. LTDA. -EN LIQUIDACIÓN-"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios Públicos Primera del cantón Morona y Décimo Primera del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y de la constitución en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER:** que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Morona: a) inscriba la referida escritura pública y esta resolución, en el Registro Mercantil a su cargo, archive una copia de dicha escritura y devuelva las



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

restantes con la razón de la inscripción que se ordena; b) sienta razón al margen de la inscripción de constitución; y, c) y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR** terminado el proceso de liquidación de la compañía y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que por Secretaría se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Intendencia de Compañías de Cuenca, a 14 de agosto de 2017.



Dra. Julia Novillo Minchala  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

T. **RAZÓN** 1-0041-97  
Exp. 33613  
Siento como tal que al margen de la escritura matriz de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CARVINSHI CÍA. LTDA.- EN LIQUIDACIÓN**, celebrada en la Notaría a mi cargo, el día **martes once de julio de dos mil diecisiete**, se encuentra anotada la **APROBACIÓN DE LA MISMA**, mediante **Resolución No. SCVS.IRC-2017-00003242**, dada y firmada en la Intendencia de Compañías de Cuenca, a **catorce de agosto de dos mil diecisiete**. Macas, **quince de agosto de dos mil diecisiete**. **DQY FE.-**



Dra. ~~Susana Valle Caldera~~  
NOTARIA PRIMERA  
CANTÓN MORONA



DOY FE.- Que en fecha de hoy 16 de Agosto del 2017, Yo Doctora Eliana Isabel Encalada Coronel Notaria Décima Primera Suplente de este cantón Cuenca, he dado cumplimiento a la presente resolución.

 **Dra. Isabel Encalada C.**  
NOTARIO DECIMO PRIMERO (S)  
DEL CANTON CUENCA